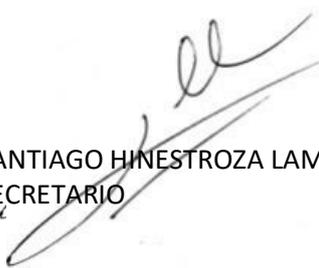




PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003015-2020-00031-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada NESTOR RAUL DCROZ TORRES otorga poder a una abogada. Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

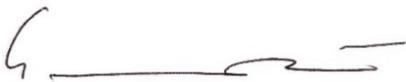
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Reconózcase personería a la doctora OLGA LUCIA VILLAMIZAR ALONSO con T.P. 219.022 del C.S. de la J. como apoderada del señor NESTOR RAUL DCROZ TORRES, en los términos y para los efectos del poder otorgado. En consecuencia y conforme al artículo 301 del C.G.P., se entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluyendo el auto que libró mandamiento ejecutivo, a partir del día que se notifique la presente providencia, salvo que se hubiere surtido con anterioridad.

En consecuencia, concédasele acceso inmediatamente al expediente a través del del correo electrónico abogadavillamizara@gmail.com

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estados electrónicos de fecha 12 de septiembre de 2020.